MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1452/2017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 441/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NEFRO SERV S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 99/2016 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA", PLURIANUAL - ID N° 318.495.----------

Asunción, 22 de diciembre de 2017.

VISTOS:
Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 99/2016 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA", PLURIANUAL - ID N° 318.495,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato fue suscrito en fecha 23 de diciembre de 2016 por un monto total máximo de Gs. 2.828.520.000, con un plazo de vigencia contado desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a la Cláusula 6. Vigencia del Contrato, por lo que a la fecha se encuentra vigente, acorde a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", Art. 63. Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

Que, el pedido de ampliación del monto del contrato, surge a partir de la Nota de fecha 16 de octubre de 2017, suscrita por el Dr. Marcos Martínez, Director Interino y la Lic. Ana Valinotti, Administradora, del Instituto Nacional de Nefrología, por la cual solicitaron a la Dirección General Operativa de Contrataciones la ampliación del contrato en cuestión, argumentando lo siguiente: ***..."Teniendo en cuenta que el contrato vence en el mes de diciembre del corriente año y con él actualmente estamos brindando tratamiento a 43 pacientes, sería posible la realización de una ampliación de vigencia y del 20% del mencionado contrato, a fin de seguir brindando el tratamiento normal a la cantidad mencionada de pacientes"...; adjuntando el informe del estado de ejecución donde se puede visualizar que el saldo al mes de setiembre de 2017 ascendía a la suma de Gs. 686.300.000 (Guaraníes Seiscientos Ochenta y Seis Millones Trescientos Mil).***

Ing. AE Sergio Barros
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 1452/2017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 441/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NEFRO SERV S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 99/2016 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA", PLURIANUAL - ID N° 318.495.----------

Que, analizado el contrato en cuestión, el mismo fue suscrito en fecha 23 de diciembre de 2016, con una vigencia contado desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones, de conformidad a las disposiciones legales establecidas en el artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación constituida mediante Resolución DNCP Nº 2238 de fecha 05 de agosto de 2014, por lo que consideramos viable el pedido de solicitud de ampliación que es de suma importancia para el Instituto Nacional de Nefrología, en primer lugar por los costos unitarios que son más ventajosos y en especial para seguir brindando el tratamiento normal a los pacientes que requieren el servicio de hemodiálisis.

Que, la firma NEFRO SERV S.A., otorgó su conformidad para la ampliación del monto del Contrato Abierto Nº 441/2016 suscrito entre las partes.

Que, la ampliación solicitada se encuentra contemplada en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018, prueba de ello, se adjunta el reporte correspondiente, siendo el monto asignado la suma de **Gs. 565.704.000 (Guaraníes Quinientos Sesenta y Cinco Millones Setecientos Cuatro Mil),** conforme a lo expuesto por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante Informe D.E.P. Nº 82 de fecha 20 de diciembre de 2017.

Que, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad del incremento, en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y***

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 1452/2017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 441/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NEFRO SERV S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 99/2016 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA", PLURIANUAL - ID N° 318.495.----------

volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...; y la Resolución DNCP Nº 2238/14, Artículo 11, inciso c) que expresamente menciona: "En caso de que el contrato tuviera más de un ítem o lote, el límite de 20% será aplicado a cada lote o ÍTEM"...

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Autorizar la **AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 441/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NEFRO SERV S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 99/2016 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA", PLURIANUAL - ID N° 318.495,** hasta la suma de **Gs. 565.704.000 (Guaraníes Quinientos Sesenta y Cinco Millones Setecientos Cuatro Mil)**, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

RECIBIDO
22-12-2017
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS
47999

Ing. Miguel Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P.Y.B.S.

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº1452/2017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 441/2016, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NEFRO SERV S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 99/2016 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA", PLURIANUAL - ID N° 318.495.----------

Artículo 2° Disponer que el Instituto Nacional de Nefrología, sea el encargado de la administración de la Adenda suscrita con la empresa NEFRO SERV S.A.

Artículo 3° Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 4° Determinar que las demás cláusulas del Contrato Abierto N° 441/2016, no modificadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 6° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

RECIBIDO
22 -12- 2017
DPTO CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS
4799

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 22 de diciembre de 2017

Nota DGOC Nº 2942 /2017

Señores
NEFRO SERV S.A.
Gobernador Irala 1076 y Francisco López
Tel: 021 907089
Lambaré - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Ustedes, referente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 99/2016 "CONTRATACION DE SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA" - ID Nº 318.495,** a fin de comunicarles que por Resolución D.G.O.C. N° 1452/2017, de fecha 22 de diciembre de 2017, se autoriza ampliar el monto del Contrato Abierto Nº 441/2016.

Aprovecho la ocasión para saludarles cordialmente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
D.G.O.C. - M.S.P.B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Adjunto: Copia de la Resolución D.G.O.C. N° 1452/2017

JACQUELINE LEITON
NEFRO SERV S.A.

Lic. Ing. Jacqueline E. Leiton J.
Centro de Hemodiálisis
Nefro Serv. S.A.